



Resolución de Alcaldía n.º 205 -2017/MPCH

La Merced, 08 SEP 2017

VISTOS:

El Informe N° 238-2017/GAJ/MPCH, de fecha 31 de agosto de 2017, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ordenanza Municipal N° 072-2012-MPCH, de fecha 06 de Noviembre del 2012, aprueba el Reglamento de Proceso de Elección y Vacancia de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Chanchamayo.

Que, asimismo mediante Ordenanza Municipal N° 009-2013-MPCH, de fecha 2 de Abril del 2013, se Aprueba la Modificación Parcial de los Artículos 13°, 14°, 15° y 34° del Reglamento de Proceso de Elección y Vacancia de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Chanchamayo aprobado con la Ordenanza Municipal N° 072-2012/MPCH.

Que, en el Artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 072-2012-MPCH menciona: "El Comité Electoral es autónomo en sus decisiones las cuales serán tomadas por acuerdo mayoritario de sus miembros, dejando constancia de ello con la suscripción del Acta correspondiente".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2017-MPCH/A, se aprobó el cronograma de elecciones de la Municipalidad del Centro Poblado San Antonio de Alto Pichanaki, por lo que el día 27 de agosto de 2017, se procedió con la Elección del Comité Electoral según Acta de Instalación del Comité Electoral, se realizó la elección del Comité Electoral, quedando conformado por sus miembros titulares y suplentes.

Que, mediante Informe 238-2017-/GAJ/MPCH, de fecha 31 de agosto de 2017, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y Responsable de Elecciones en Centros Poblados, se informa sobre el proceso de elección del Comité Electoral del Centro Poblado San Antonio de Alto Pichanaki; asimismo se solicita el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía; a fin de que se puedan ejercer sus funciones.

Por estos fundamentos, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones que está investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONOCER al Comité Electoral de la Municipalidad del Centro Poblado San Antonio de Alto Pichanaki, comprensión del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, de acuerdo a los siguientes cuadros:

Miembros Titulares:





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Calle Callao N° 245, La Merced, Junín



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	JONATAN JOSUE HURTADO CHUQUICHAICO	43535482	PRESIDENTE
02	MARLENY VILLANUEVA REYES	47046592	SECRETARIO
03	ANDY EFRAIN LOPEZ ALHUAY	62307373	VOCAL 1
04	ROBER ISMAEL CHIQUILLAN LLOCLLA	43121692	VOCAL 2
05	JAIME ALARCON ALCARRAZ	46990466	VOCAL 3

Miembros Suplentes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	ANTONIO RIVAS HUAMAN	20592192	PRESIDENTE
02	ROCIO DEL CARMEN TUESTA OLIVEIRA	42020953	SECRETARIO
03	MIGUEL ANGEL TORRES ANGLAS	44017474	VOCAL 1
04	ANA LUZ GASPAS RIVAS	74300086	VOCAL 2
05	JENNY MELVA HILARIO FERNANDEZ	44854385	VOCAL 3

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los miembros del Comité Electoral de la Municipalidad del Centro Poblado San Antonio de Alto Pichanaki, comprensión del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín; conforme a Ley.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Secretaría General y Gerencia de Asesoría Jurídica; de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcalde